



## Ayuntamiento de Jerez

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2014, al particular 10 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE ENSERES Y MOBILIARIO BÁSICO DEL HOGAR Y EQUIPAMIENTO DE COCINAS, POR LOTES, PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES".**

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

**"Antecedentes de hechos:**

I. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de abril de 2014, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, mediante procedimiento **negociado** con publicidad del **"Suministro de equipamiento básico para familias en situación de necesidad durante el año 2014"**, al mismo tiempo que se facultaba al Servicio de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas.

II. En cumplimiento del mencionado acuerdo, con fecha 15 de abril de 2014, se cursaron las invitaciones a empresas capacitadas, otorgándole plazo de presentación de ofertas hasta el 30 de abril de 2014.

III. Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, no consta en el expediente de contratación proposición alguna presentada a la licitación del suministro mencionado.

**Consideraciones Jurídicas**

**Primero.-** En virtud del Acuerdo del Parlamento de Andalucía de fecha 27 de mayo de 2009, en el que se incluye a Jerez de la Frontera en el régimen de organización de los municipios de gran población y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado tercero del del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), *"En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores (órgano de contratación) se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo."*

**Cuarto.-** De conformidad con el artículo 151.3 del TRLCSP, *"El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego."* En el expediente que nos ocupa, tal y como se ha señalado en los antecedentes, no existe ninguna oferta presentada, con lo que procede la declaración de desierta de la licitación por el órgano de contratación.

Por todo ello **SE PROPONE**

**Primero.-** Declarar desierta la licitación del **" Suministro de Enseres y Mobiliario Básico del Hogar y Equipamiento de Cocinas, por lotes, para Familias en Situación de Necesidad Usuaris de los Servicios Sociales"** en base al artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14

	Código Cifrado de Verificación: 4W1GU4L0F5K12S9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
FIRMA   Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN   1020314077   FECHA   19/05/2014
4W1GU4L0F5K12S9	

de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

**Segundo.-** Publicar en el Perfil de Contratante de conformidad con lo dispuesto en el Art. 53 y 151.3 de TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Servicio de Contratación Administrativa, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a quince de mayo de dos mil catorce.

	Código Cifrado de Verificación: 4W1GU4L0F5K12S9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
FIRMA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN	1020314077	FECHA	19/05/2014
 4W1GU4L0F5K12S9					